

**DECRETO N° \_\_\_\_\_**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE RENTAS	
IMPUESTO: \$	4.816,8
FECHA DE VENCIMIENTO:	18-09-19
OBLIGACION Nº:	7319303
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	
Nº 1	INTERVINO:

**Expte. N° 0120158-38603/2015-0.-**

**ADENDA**

-----Entre la **Sra. Silvia María del Luján GALLI**, Documento Nacional de Identidad N° 5.890.765, con domicilio en Los Yuchanes N° 131, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta Capital, en adelante la **Locadora**, por una parte; y por la otra, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, **Prof. Nieves Analía BERRUEZO SÁNCHEZ**, con domicilio legal en Av. Los Incas s/n°, Primer Block, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **Locatario**, en conjunto las partes convienen en celebrar la presente Adenda:

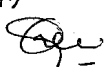
**ANTECEDENTES:**

**Primero:** Que mediante **Decreto N° 789/17** se aprobó el contrato de locación de inmueble entre las partes arriba mencionadas, de la propiedad ubicada en calle España N° 951 de esta ciudad Capital, identificado catastralmente con Matrícula N° 3293, Departamento Capital (01), Sección: "H", Manzana: 116, Parcela: 35, con vigencia desde el 01 de Junio de 2017 y hasta el 02 de Junio de 2019.

**Segundo:** Que habiendo alcanzado las partes un acuerdo para modificar puntualmente el citado alquiler, consienten la suscripción de la presente Adenda al contrato de locación, en base a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera:** Que el Locatario expresó formalmente a la propietaria, su voluntad de no continuar con el alquiler del citado inmueble, solicitando un plazo de prórroga con el fin de realizar el traslado de la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 7036 "Presidente José E. Uriburu" a otro domicilio. En virtud de lo enunciado precedentemente, y teniendo en cuenta las demoras administrativas, las **partes** han convenido ampliar los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del mencionado contrato de locación, por el término de nueve meses más, es decir, desde el **03 de Junio de 2019 al 29 de Febrero de 2020 inclusive**, fecha en la cual **El Locatario** (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) deberá entregar el inmueble libre de ocupantes y/o enseres de su propiedad, como asimismo, deberá realizar:

*ms*  




Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° \_\_\_\_\_


**Expte. N° 0120158-38603/2015-0.-**

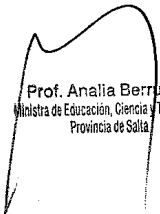
los arreglos a la propiedad (previstos a su cargo), a efecto de restituirlo en buenas condiciones de uso.

**Segunda:** Igualmente, las partes acuerdan modificar el monto de alquiler estipulado en Cláusula Tercera, fijando el mismo en la suma de Pesos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$89.000,00) mensuales, para el período prorrogado.

**Tercera:** El resto de las cláusulas del contrato de locación y que no han sido objeto de modificación en virtud de la presente Adenda, permanecerán inalterables.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un único y solo efecto, en la ciudad de Salta, a los .....días del mes de ..... del año dos mil diecinueve.-

  
Silvia M. Galli

  
Prof. Analía Berrueto  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta